



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

342
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA"**, PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, **XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ALBERTO GARCIA RIOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de **"El Instituto"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Simón García Quintero**, con R.F.C. [REDACTED] Ingeniero Biomédico Delegacional; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	--

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **30 de junio de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.7 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Oficio de Liberación de Inversión (Oli) número: **099001/6B3000/6B30/BM125/068/0929**, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **76,314**, de fecha **14 de septiembre de 2006**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **117**, de la ciudad de **México, Distrito Federal, Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez**, denominada **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **1.- El comercio en general de toda clase de bienes, distribución de equipo médico, así como la importación, exportación, maquila e incorporación de elementos de fabricación para su integración nacional al cincuenta por ciento y la prestación de todo tipo de servicios permitidos por la Ley, así como la adquisición por cualquier título permitido por la Ley. 2.- La fabricación, compraventa, distribución, maquila, importación, exportación, comercialización, diseño, mantenimiento, reparación, arrendamiento y en general la realización de todo acto jurídico o de comercio que se relacione con equipo quirúrgico, equipo de rehabilitación, instrumental médico, equipo electromédico, equipo médico y material de curación en general**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio **355150**, de fecha **03 de octubre de 2006**.

II.2 El C. **Carlos Alberto García Ríos**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **29,642** de fecha **20 de marzo de 2019**, pasada ante la fe del Notario Público Número **108, Lic. Miguel Angel Zamora y Vega**, de **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos del artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SVI-060914-I96**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000099655.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en **Avenida [REDACTED]**, correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la adquisición de bienes, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción detallada del bien a entregar y recibir"
Anexo 2 (dos)	"Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Oficio No. 099001/6B3000/6B30/BM125/068/0929"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Propuesta técnica"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$28,703,189.66 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** más impuestos por \$4,592,510.35 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los bienes, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería del OOADR Veracruz Norte, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.

- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del OOADF Veracruz Norte, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CAPITULO	CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
BIENES DE INVERSIÓN	13350109	Existencia de un Contrato Formalizado	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: • Numero de proveedor • Numero de contrato • Numero de Pedido • Numero de ID N recepción; y • Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	N/A

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	--

El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

En caso de que **"el proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio y/o entrega de los bienes, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **EL PROVEEDOR** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT con los siguientes datos:

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de Mexico

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	--

denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos **EL INSTITUTO** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al **"EL INSTITUTO"**, el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que “El Instituto” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “El Instituto”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar el servicio a “El Instituto” que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo descrito en el **Anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá proporcionarlo en las condiciones señalados en el **Anexo 1 (uno)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “El Instituto” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “El Instituto” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. En caso de omitir la presentación de la carta en referencia con la propuesta de la licitante, ello no afectará la solvencia de la propuesta y se entenderá que el plazo de garantía ofertado, corresponde a 36 meses o bien el mínimo establecido en la convocatoria y sus anexos, debiendo presentar dicha copia, en caso de resultar adjudicada, previo a la formalización del contrato respectivo. En ningún caso, se aceptará un periodo de garantía menor al establecido en la Convocatoria y sus anexos como mínimo. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “**El Proveedor**” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Instituto**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Instituto**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **indivisibles**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	--

“El Proveedor” queda obligado a entregar a “El Instituto” la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “El Proveedor” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por una vigencia de 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, “El Proveedor” deberá integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, “El Proveedor” deberá entregar en su propuesta y conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen las sucursales, los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	--

usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo de 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contando a partir de la entrega a entera satisfacción en la unidad médica de destino final de los bienes.

Para efectos la presente convocatoria se entenderá por:

- a) **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- b) **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- c) **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

*Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando "El Instituto" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5001

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Simón García Quintero**, con R.F.C. [REDACTED] Ingeniero Biomédico Delegacional, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AG/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos en la convocatoria, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el **Anexo No. 1-A** de la convocatoria **"EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, en la presente convocatoria, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", en la presente convocatoria, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los términos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo No. 2** de la convocatoria **"PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"**; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del punto "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", en la presente convocatoria, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M5001	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	---	---

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

- I. Se aplicara una deductiva del 1% por incumplimiento en la entrega de la cantidad solicitada de acuerdo a la siguiente formula y los siguientes supuestos:

$$[(\text{Cantidad solicitada-cantidad atendida}) * (\text{Precio unitario})] * 1\%$$

Concepto u obligación	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
Reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en la presente convocatoria.	Por causas atribuibles al proveedor, al no reponer los bienes devueltos o canjeados.	Por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Capacitación del bien(es), señalada en la presente convocatoria.	Por causas atribuibles al proveedor, cuando el proveedor no proporcione la capacitación del bien(es).	Por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Mantenimiento Preventivo del bien(es), señalado en la presente convocatoria.	Por causas atribuibles al proveedor, cuando el proveedor no proporcione el Mantenimiento Preventivo del bien(es).	Por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Mantenimiento Correctivo del bien(es), señalado en la presente convocatoria.	Por causas atribuibles al proveedor, cuando el proveedor no proporcione el Mantenimiento Correctivo del bien(es).	Por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M5001	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	---	---

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“El Instituto”** a **“El**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

Proveedor” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“El Proveedor”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“El Instituto”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**El Instituto**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**El Proveedor**” la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de firma del mismo;
10. Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10%);
11. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado;
12. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto. La sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
13. Cuando el proveedor rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales;
14. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
15. *En tratándose de Equipo e Instrumental Médico.* En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que “**EL PROVEEDOR**” ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente;
16. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión;
17. *(En tratándose de bienes sujetos a la presentación de Certificado o Informe de resultados)* En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001
---	--	--

Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado;

18. (En tratándose de bienes sujetos a la presentación de Certificado o Informe de resultados) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley;
19. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

VIGÉSIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGU/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

Xalapa, Veracruz, el **21 de julio de 2025**, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE

DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

ING. SIMÓN GARCÍA QUINTERO

Ingeniero Biomédico Delegacional
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

**SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **SVI-060914-I96**

C. CARLOS ALBERTO GARCIA RIOS

Representante Legal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	--

Anexo 1 (uno)

“Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción detallada del bien a entregar y recibir”

PROVEEDOR	SAI / DESCRIPCION	RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA ESTE PROCESO A TRAVES DE OLI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	GARANTIA DE LOS BIENES	GARANTIA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	531.055.0024.03.01 ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR (PARA SEGUNDO NIVEL)	OLI 068/0929 PROYECTO PREI 24310001	33,295,700.01	LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS ASÍ COMO EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, QUEDA BAJO EL AMPARO DE UNA GARANTÍA DE 36 MESES , A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.	INDIVISIBLE	DEL 01/07/2025 AL 31/12/2025

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES										
PAR T	CLAVE CUCOP	CLAV E PREI	CLAVE SAI					DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CANT
			GPO	GEN	ESP	DF	VR			
1	5310-1330	21452	531	055	0024	03	01	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR (PARA SEGUNDO NIVEL)	EQUIP O	1
DEBERA CUMPLIR CON LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES CONTENIDA EN EL ANEXO 21 (EQUIPO MEDICO FICHAS TECNICAS DE DESCRIPCION)										

REQUISITOS PARA EQUIPO MEDICO										
PAR T	CLAV E CUCO P	CLAV E PREI	SAI	DESCRIPCION	CAN T	VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALE S	ELECTRI CA	HIDROSANIT ARIA	GASES	VAPOR
1	5310-1330	21452	531.055.0024.03.01	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR (PARA SEGUNDO NIVEL)	1	OBLIGATORIA	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.

REQUISITOS PARA EQUIPO MEDICO											
PART	CLAV E CUCO P	CLAV E PREI	SAI	DESCRIPCION	CA NT	DESINSTALACION E/O INSTALACION	NIVEL DE CAPACITACION	MANTTO PREVENTIVO	GARANTIA	REGISTRO SANITARIO	SUSTENT O DE NO NECESIDAD COFEPRIS
1	5310-1330	21452	531.055.0024.03.01	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR (PARA SEGUNDO NIVEL)	1	SI REQ.	A	SI REQ.	SI REQ.	SI REQ.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Los Bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1-A "Equipo Médico Características y Especificaciones Técnicas"** y **Anexo Número 21 "Equipo Médico Fichas Técnicas de Descripción"** de esta Convocatoria, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de **60 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en la presente convocatoria.

Los bienes deberán ser entregados, conforme al programa y lugar de entrega según el **Anexo No. 2 "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"**.

Conforme a lo anterior, se aplicará lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijan por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando de acuerdo con el programa de entregas, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

El Licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área administradora o requirente.

CONDICIONES DE ENTREGA.

L.A.N.I. MLVA/L.D. ASL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	--

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber los riesgos, hasta los sitios de entrega y la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega e instalación y/o puesta en operación de los bienes, conforme al lugar señalado en este **Anexo** del presente Contrato, pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes, previo aviso por escrito a el proveedor sin costo adicional para el Instituto por causas de fuerza mayor o contingencia. El Instituto lo notificará en un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante un convenio modificatorio de conformidad con el Artículo 74 de la LAASSP.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo No. 1-A** de la convocatoria "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y **Anexo No. 21 "EQUIPO MÉDICO FICHAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN"** de la presente Convocatoria, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, así como con las condiciones requeridas en la presente Convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones del embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes remisión del pedido con forme el **Anexo No. 9** de la convocatoria "REMISIÓN DEL PEDIDO", en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. **Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente y deberá presentarse en el área de finanzas de la unidad hospitalaria donde se reciban los bienes., junto con el acta de entrega-recepción en su caso- a fin de que dicha área tramite el alta correspondiente en el sistema de pago PREI II; debiendo el proveedor posteriormente recoger su documentación y alta correspondiente para tramitar su pago ante finanzas.**

El proveedor a la entrega de los bienes deberá formalizar acta circunstanciada de entrega - recepción de los bienes, con forme al **Anexo No. 19-A** de la convocatoria "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN", cuando estos hayan sido recibidos a entera satisfacción del Instituto. Los responsables para formalizar el acta entrega-recepción son:

- El responsable de la unidad de destino final;
- El responsable del área usuaria de la unidad de destino final;;
- El responsable del área de conservación de la unidad de destino final;
- El responsable administrativo del control de bienes de la unidad de destino final;
- El representante del proveedor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 20** de la convocatoria "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El equipo médico que lo requiera conforme al **Anexo No. 1-A** de la convocatoria "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación, por parte del proveedor, en presencia de las áreas: usuarias, técnica y administrativa de la unidad médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	--

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Las visitas a las instalaciones Institucionales en el presente procedimiento es de carácter obligatoria, para las partidas identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1-A** de la convocatoria **"EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, en su caso, las licitantes deberán presentar las constancias de visitas obligatorias a instalaciones que hubieran decidido realizar, incluyendo el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

Las visitas a las instalaciones Institucionales será(n) con la finalidad de conocer los espacios y sus condiciones de infraestructura, para que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse

El proveedor de la visita referida en el párrafo anterior, con su propuesta técnica deberá incluir las constancias de visita a cada instalación realizada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente; en hoja membretada de la empresa participante. **Anexo No. 22** de la convocatoria **"FORMATO DE CARTA RELATIVO A VISITA A INSTALACIONES"**.

Las visitas a instalaciones Institucionales podrán ser efectuadas a partir del día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 16:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con los administradores de contrato que se enlistan en este **Anexo**, con al menos tres días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 16:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	---

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

Con independencia a la realización de las visitas señaladas en los párrafos anteriores, las licitantes **DEBERÁN**, integrar a su propuesta técnica, el **Anexo No. 22** de la convocatoria **"FORMATO DE CARTA RELATIVO A VISITA A INSTALACIONES"**, contenido a las manifestaciones del licitante, de conocer las condiciones de infraestructura de la o las unidades médicas respectivas así como la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

CANJE DE LOS BIENES.

MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

El Instituto por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el punto Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de la presente convocatoria.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor previa notificación del Instituto.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto solo aceptará los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un tercero Autorizado por la Secretaría de salud. Como excepción, solo se aceptarán los bienes a reponer, con informe analítico del Laboratorio de Control de calidad del Fabricante, previa justificación del Área solicitante.

En caso de que el Instituto, durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Secretaría de salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato correspondiente, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** en las Unidades Médicas indicada en el **Anexo No. 2 "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"**, para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 2 "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"**, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - a. **Anexo No. 19-A "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN".**
 - b. **Anexo No. 19-B "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles"**
 - c. **Anexo No. 19-C "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)"**
 - d. **Anexo No. 19-D "Instalación de(los) bien(es)"**
 - e. **Anexo No. 19-E "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"**
 - f. **Anexo No. 19-F "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"**
 - g. Original de la constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
 - h. Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos o en caso de no contar aún con él, copia del fallo identificando los bienes adjudicados, así como la Convocatoria y sus anexos. En todos los casos, es obligación del proveedor, entregar copia simple del contrato formalizado respectivo a la o el administrador del mismo.
 - i. Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido **Anexo No. 9**.
 - j. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - k. Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - l. Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen las sucursales, los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - m. Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - n. Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - o. Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del punto "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

- p. Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 17-A "CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO"** y **Anexo No. 17-B "ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO"**) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del punto Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"
- q. Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique, así como la propia respecto al cumplimiento de la norma NOM-229-SSA1-2002 en el proceso de Instalación del equipo adjudicado.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- *Anexo 19-B. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 19-C. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 1-B "PROPOSICIÓN TÉCNICA"**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- *Anexo 19-D. Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 19-E. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- *Anexo 19-F. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 20 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo No. 19-A "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"** o bien, **Anexo No. 20 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"**, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el **Anexo No. 2 "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"** que corresponda, deberá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	--

enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la Jefatura de Prestaciones Médicas, a la coordinación de Ingeniería Biomédica.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 17-A "CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO"** y **Anexo No. 17-B "ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO"**), por partida adjudicada, a la División de Ingeniería Biomédica, al Ingeniero biomédico delegacional o al Administrador del contrato, en base al **Anexo No. 2 "PROGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA"**, conforme a lo siguiente:

- En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
- Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al **Anexo No. 17-B "ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO"** y/o **Anexo No. 17-A "CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO"**, para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 17-A "CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO"** y **Anexo No. 17-B "ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO"**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

SUCURSALES Y CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

El proveedor deberá entregar en su propuesta técnica y conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen las sucursales, los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

PERIODO DE GARANTÍA.

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses (obligatorio) o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. En caso de omitir la presentación de la carta en referencia con la propuesta de la licitante, ello no afectará la solvencia de la propuesta y se entenderá que el plazo de garantía ofertado, corresponde a 36 meses o bien el mínimo establecido en la convocatoria y sus anexos, debiendo presentar dicha copia, en caso de resultar adjudicada, previo a la formalización del contrato respectivo. En ningún caso, se aceptará un periodo de garantía menor al establecido en la Convocatoria y sus anexos como mínimo. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (considerando **el Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de los bienes objeto del presente requerimiento de compra), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado.

Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	--

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes contraídas por el Proveedor de 36 meses (obligatorio o bien 42 o 48 meses, según lo ofertado, contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas), los servicios de mantenimiento:

A. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M5001	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	---	---

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el punto de Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** para equipo y mobiliario médico", el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

B. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del punto Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de la presente convocatoria de licitación.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de la presente convocatoria.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M5001	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	---	---

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

C. Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcasas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 1-A "EQUIPO MÉDICO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO No. D5M5001 CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	--	---

el Instituto (vía el Área Requiriente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

- Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requiriente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requiriente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en la convocatoria de licitación.

ENTREGA	CANTIDAD	LUGAR
MÁXIMO DE 60 Días Naturales	EL 100 %% EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 DE XALAPA, VERACRUZ

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el Hospital General de Zona No. 11 de Xalapa, Veracruz

Nota: el tiempo de entrega establecido deberá cubrir la instalación, puesta en marcha y capacitación, para los bienes que lo requieran.

RELACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE						
RESPONSABLES	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	TEL. DIRECTO	CONMUTADOR	E-MAIL
ING. SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO E2	AREA TECNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	22 88 17 67 21	22 88 18 55 55	simon.garcia@imss.gob.mx
DR. LUIS HUMBERTO BARRON GARCIA	ENCARGADO DE LA DIRECCION DEL H.G.Z. No.11, XALAPA, VER.	AREA AUXILIAR DEL CONTRATO	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	22 88 17 67 21	22 88 18 55 55	luis.barron@imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA
	CONTRATO No. D5M5001	CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

Anexo 2 (dos)

"Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M5001	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025 EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00
---	---	---

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

licitación pública internacional bajo
la cobertura de los tratados
electrónica

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5001

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

Anexo 3 (tres)

"Oficio No. 099001/6B3000/6B30/BM125/068/0929"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la
Dirección de Prestaciones Médicas
Presente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025

Oficio de solicitud del área requeriente: 095384612810/CTIM/000095 y 000205

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 24310001 por un monto de \$35,999,051.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 32 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 068 / 0929

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Equipamiento para una Nueva Sala de Hemodinamia en el Hospital General de Zona No. 11, Xalapa, Veracruz Norte.

No. de solicitud: 81933
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo
Avance Físico total: 0%
Cuantificación de Metas Físicas: 32

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Prestaciones sociales

Proyecto PREI: 24310001

Acuerdo: ACDO/AS3/HCT/200125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: \$5,999,052.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
51	014	2	3	2	4	X-029	2	4	2500/0100602

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	35,999,051.00	0.00	0.00	0.00	35,999,051.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 31 DOAD Veracruz Norte

Número de bienes: 32

Monto original con IVA: 35,999,051.00

(treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Contribuye al desarrollo...

Calle Toledo No. 21 piso 3, Col. Centro, CP 06000 México, D.F. Tel: 55 52 36 2700. Ext: 12160 y 12161. www.imss.gob.mx

Página 1 de 3

JMV/ABOR/JRHP/LVM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5001

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la
Dirección de Prestaciones Médicas
Presente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/000095 y 000205

Capítulo: Equipamiento

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 24310001 por un monto de \$35,999,051.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 32 bienes, correspondientes a la Cartera señalada a continuación.

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 068 / 0929

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a lo: "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Elécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. [SECGC]
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. [SECGC]
C.P. Rocio Jiménez Martínez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. [1]

[OOAD] Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

[SECGC] Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
[1] Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/di/dcsgi/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIMJ/EY22a4t0tdPntRjNKAkJBMBKD48kj603JfqYUA1dZHEQ?e=ukrtcm>

Volante No. 2025000290 y 2025000187

Página 2 de 3

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

42



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

Anexo 4 (cuatro)

"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

0054

0102

70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

Of. N° 31 9001200100/PM/016/2025
Xalapa, Ver, a 16 de enero de 2025

ING. RAFAEL ZARATE PEREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE

En relación a la solicitud de estudio de mercado relativo a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", EJERCICIO 2025", en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINE5), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado.

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Simon Garcia Quintero
Cargo:	Ingeniero Biomédico Delegacional
Matrícula:	311310074
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Auxiliar de la Administración del Contrato:	
Nombre Completo:	Dr. Luis Humberto Barrón García
Cargo:	Encargado de la Dirección Médica HGZ No. 11
Matrícula:	95208723
Unidad de Adscripción:	HGZ No. 11, Xalapa
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Simon Garcia Quintero
Cargo:	Ingeniero Biomédico Delegacional
Matrícula:	311310074
Unidad de Adscripción:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DOCTOR JOSE GUADALUPE CUTIERREZ MARQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Realizó
SIMON GARCIA QUINTERO
INGENIERO BIOMÉDICO E2

Con copia:
- Dra. Edith Jiménez Martínez - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte, - Para su conocimiento
-Minutario



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Unidad del Estado S/N Colonia Centro, CP 90000, Xalapa, Veracruz Tel: (228) 818 5555 www.ims.gov.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:00 horas del día 30 del mes de Junio del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 47, 48, 49, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el punto 11 de la convocatoria. El acto fue presidido por la **L.A.N.I. Mary Lú Villicaña Acosta**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 10 de la Convocatoria de Licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48 y 50 de la Ley, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto de la Licitación.

ANTECEDENTES

Primero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 35 fracción I, 36, 39 Fracción II, 47, 48, 49 fracción VII, 50 y 68 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Licitación, mediante Convocatoria publicada en la Plataforma Compras MX el día **27 de Mayo de 2025. Código de Expediente: E-2025-00038705.**

Segundo.- El día **10 de Junio del año 2025**, se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de esta Licitación, publicada en la Plataforma Compras MX.

Tercero.- El día **20 de Junio del año 2025**, en punto de las 9:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones de la Licitación indicada al rubro, recibiendo proposiciones de **7** empresas participantes. En este evento se señaló al final del acto lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 1 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

Cuarto.- El día 25 de Junio del año 2025, se llevó a cabo el Acto de Primer Diferimiento de Fallo. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica fue realizada por el **Ing. Simón García Quintero**, Ingeniero Biomédico E2, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación de las proposiciones y se da a conocer en este acto el resultado del Dictamen Legal- Administrativo y Técnico:

LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN LEGAL - ADMINISTRATIVO
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5001

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE "

LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN TÉCNICO
ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
AMC BIONMEDICAL, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA NO APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	2	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA NO APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 fracción I de la Ley, se dieron a conocer las propuestas desechadas que no fueron consideradas por no cumplir con las especificaciones Técnicas requeridas en la convocatoria de Licitación.

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	PARTIDA 1 531.055.0024.03.01 ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR (PARA SEGUNDO NIVEL) MARCA OFERTADA EN SU PROPUESTA: SHIMADZU MODELO OFERTADO EN SU PROPUESTA: DIGITAL ANGIOGRAPHY SYSTEM TRIUNIAS PUNTO 2 Y 6.2 INCISO K)	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 10 DE LA CONVOCATORIA, INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVAN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, D) CUANDO NO COTICE LOS BIENES CONFORME A LAS CONDICIONES Y

Página 3 de 13

2025
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	PARA EL PUNTO 2.7 DE LA PARTIDA 1, EN EL INCISO K), OFERTA "SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS DE 160 KVA PARA TODO EL EQUIPO Y PARA EL POLÍGRAFO, CON 30 MINUTOS DE RESPALDO A PLENA CARGA. REF. UPS, PÁG.1 Y 2." SIN EMBARGO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NUMERO 1-A Y 21 "EQUIPO MÉDICO FICHAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN", ERA NECESARIO INCLUIR EN SU OFERTA LO CORRESPONDIENTE A "INCLUIR MARCA Y MODELO". POR LO QUE AL NO OFERTARSE DE ACUERDO A LO SOLICITADO, NO ES POSIBLE PODER COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. PUNTO 6.2 INCISO L) PARA EL PUNTO 2.2 DE LA PARTIDA 1, EN EL INCISO K), OFERTA "SISTEMA DE POLIGRAFÍA INTERFASADO AL EQUIPO DE LA MISMA MARCA DEL ANGIOGRAFO: REF. POLÍGRAFO, PORTADA." SIN EMBARGO EN EL DOCUMENTO PRESENTADO "PRODUCT DATA" NO SE DEMUESTRA LA CAPACIDAD SOLICITADA DE "INTERFASADO AL EQUIPO". PARA EL PUNTO 2.2.12 DE LA PARTIDA 1, EN EL INCISO K), OFERTA "2.2.12 UNA PANTALLA PLANA A COLOR DE 19" LCD INTEGRADA AL SISTEMA DE POLIGRAFÍA Y UNA SEGUNDA PANTALLA DE 19" LCD (MARCA: ACER, MODELO: E200Q). REF. POLÍGRAFO, PÁG. 1	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS LICITANTES COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, E) CUANDO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y, EN SU CASO, EN LOS ANEXOS RESULTA ILEGIBLE, INCOMPLETA O INCONGRUENTE RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, E I) CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA EN LOS DATOS ASENTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA ANEXO NO. 1-B "PROPOSICIÓN TÉCNICA" CONTRA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, TALES COMO FOLLETOS, MANUALES, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.2 CALIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PARTIDA 1, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2025



Año de la Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5001

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE".

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	REF. MONITOR ACER, PÁG. 1." SIN EMBARGO EN EL DOCUMENTO PRESENTADO "PRODUCT DATA" NO ES POSIBLE VERIFICAR MARCA Y MODELO DE LA PANTALLA OFERTADA DE 19", ASÍ MISMO EN EL DOCUMENTO PRESENTADO "MONITOR ACER E200Q BI LED 19.5" HD 75Hz", NO CORRESPONDE CON EL MONITOR OFERTADO, YA QUE SE OFERTA MODELO: E200Q Y EL DOCUMENTO PRESENTADO CORRESPONDE AL MODELO: E200Q BI; POR LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR Y CORROBORAR LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, AL NO EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE LA OFERTA Y SU DOCUMENTO PRESENTADO. PUNTO 6.2 INCISO M) PARA EL PUNTO 2.2 (ACCESORIOS) DE LA PARTIDA 1, EN EL INCISO K), OFERTA "SISTEMA DE POLIGRAFÍA INTERPASADO AL EQUIPO DE LA MISMA MARCA DEL ANGIÓGRAFO: REF. POLÍGRAFO, PORTADA," SIN EMBARGO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO PARA EL "MÓDULO DE CONTROL PARA MESA DE CATETERIZACIÓN CON POLIGRAFÍA", ASÍ MISMO EL REGISTRO SANITARIO NO. 3194E2024 SSA, QUE AMPARA AL SISTEMA ANGIOGRÁFICO DIGITAL DE RAYOS X SYSTEM TRINIAS, NO AMPARA NI EN LOS COMPONENTES DEL EQUIPO PRINCIPAL NI EN LOS ACCESORIOS (ELEMENTOS OPCIONALES) AL MÓDULO DE CONTROL PARA MESA DE CATETERIZACIÓN CON POLIGRAFÍA, TAL COMO SE DESCRIBE EN SU PRODUCT DATA.	

Página 5 de 6

2025
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER.
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	PARTIDA 2 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASOS MARCA OFERTADA: EN SU PROPUESTA: PREALABAR-GE FRANCEHOPITAL/JINOMED MODELO OFERTADO EN SU PROPUESTA: PREALABAR-GE NEXI/CARDIO-AID® 360-B PUNTO 2 Y 5.2 INCISO K) PARA EL PUNTO 1.1.13.1 DE LA PARTIDA 2, EN EL INCISO K), OFERTA "REUTILIZABLE. LAS BOLSAS DE REANIMACIÓN REUTILIZABLES FLEXICARE, HECHAS DE SILICONA, ESTÁN DESTINADAS A SER REUTILIZADAS DESPUÉS DE UN PROCEDIMIENTO. ANTES DE REUTILIZAR EN OTRO PACIENTE, LA DISPOSICIÓN DE LA BOLSA DE REANIMACIÓN DEBE DESMONTARSE (RETIRAR LOS COMPONENTES DE PVC NO REUTILIZABLES), LIMPIARSE, ESTERILIZARSE, VOLVERSE A ENSAMBLAR CON COMPONENTES DE PVC NUEVOS Y DE REEMPLAZO Y PROBARSE DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN. REUTILIZABLE. LAS MASCARILLAS FACIALES DE ANESTESIA REUTILIZABLES DE SILICONA FLEXICARE SON REUTILIZABLES Y TOTALMENTE ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE HASTA 50 VECES." SIN EMBARGO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 "EQUIPO MÉDICO FICHAS	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 10 DE LA CONVOCATORIA, INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, Y D) CUANDO NO COTICE LOS BIENES CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS CATALOGOS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS LICITANTES COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA PARTIDA 2, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Folios 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°611, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE "

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN", PARA ESTE PUNTO SE SOLICITA UN REANIMADOR PULMONAR MANUAL REUSABLE EN TODOS SUS COMPONENTES, OFERTANDO (RETIRAR LOS COMPONENTES DE PVC NO REUTILIZABLES), POR LO CUAL NO OFERTA NI CUMPLE CON LO SOLICITADO. PARA LOS PUNTOS: 1.1.16.14.2 DE LA PARTIDA 2, EN EL INCISO K), OFERTA "1.1.16.14.2 CON DESPLIEGUE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: DOCUMENTO 5, PÁG. 26/151 IMAGEN." 1.1.16.14.2.1 DE LA PARTIDA 2, EN EL INCISO K), OFERTA "DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDÍACA, DOCUMENTO 6, PÁG. 2 IMAGEN. 1.1.16.14.2.2 DE LA PARTIDA 2, EN EL INCISO K), OFERTA "1.1.16.14.2.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO Y DE CURVA DE SATURACIÓN PARCIAL DE OXÍGENO (SPO2). DOCUMENTO 6, PÁG. 2 IMAGEN. 1.1.16.14.2.3 DE LA PARTIDA 2, EN EL INCISO K), OFERTA "1.1.16.14.2.3 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. DOCUMENTO 6, PÁG. 2 IMAGEN.	

3982 2025
AVAL de
La Mujer
Indígena

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE".

LICITANTE	DICTAMEN TÉCNICO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	SIN EMBARGO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 "EQUIPO MÉDICO FICHAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN", Y AL NUMERAL 1) DEBERÁ ACOMPAÑAR DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES A COLOR Y TOTALMENTE VISIBLES QUE PERMITAN CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ESTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL CASO QUE ESTEN EN OTRO IDIOMA, LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y/O FOTOGRAFÍAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, INDICANDO LA PARTIDA Y LA CLAVE A QUE CORRESPONDE EL PRODUCTO OFERTADO EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA. DONDE PARA DEMOSTRAR LOS PUNTOS ANTERIORES ÚNICAMENTE HACE REFERENCIA A UNA IMAGEN LA CUAL NO ES CLARA NI PERMITE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA, A DIFERENCIA DEL RESTO DE LOS NUMERALES DONDE SOLICITA TAMBIÉN EL DESPLIEGUE EN PANTALLA DE CURVAS Y PARÁMETROS, QUE ADemás DE PONER COMO REFERENCIA A UNA IMAGEN, SE SUSTENTA CON TEXTO. POR LO QUE NO SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO DEL DESPLIEGUE DE ESTOS PARÁMETROS, ADemás DE NO REALIZAR UNA OFERTA EN EL INCISO K), ÚNICAMENTE COPIAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LA CONVOCANTE Y EN SU TEXTO DE PROPUESTA ÚNICAMENTE INCLUIR LA PALABRA "IMAGEN."	

2025
La Mujer
Indígena



Platón 8 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE."

De conformidad con el numeral 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, Para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados y sus anexos en esta Convocatoria, por lo que se señala a continuación el resumen de las empresas participantes:-----

LICITANTE	PARTIDA	DICTAMEN LEGAL- ADMINISTRATIVO	DICTAMEN DOCUMENTAL TÉCNICO
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE	CUMPLE
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE	CUMPLE
CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE	NO CUMPLE
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE	CUMPLE
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas recibidas consideradas aptas para pasar a la siguiente etapa fueron evaluadas a través del Mecanismo de Puntos y porcentajes, elaboradas por el **Ing. Simon Garcia Quintero**, Ingeniero Biomedico E2, Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas en este O.G.A.D., (se anexa a la presente acta), se emite el siguiente Dictamen: -----

DICTAMEN TÉCNICO: EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	PARTIDA	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	2	47.6	SOLVENTE
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	47.6	SOLVENTE
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	44.5	SOLVENTE
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	2	45.5	SOLVENTE
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	45.5	SOLVENTE
	1	49.4	SOLVENTE

2025
La Mujer
Indígena

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE".

De conformidad con el numeral 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Derivado de lo anterior y de conformidad con el artículo quinto de los Lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación (DOF 8 de septiembre de 2010), y lo señalado en el numeral 9.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, serán evaluadas las ofertas presentadas por los proveedores participantes solventes técnicamente.

"9.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Una vez efectuada la evaluación de los puntos y porcentajes, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 37.5 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá en la presente licitación un valor numérico máximo de 50 (cincuenta) puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignarse la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la í-ésima Propuesta económica;

3982 2025
La Mujer Indígena

Página 10 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5001

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Por lo que se emite el siguiente Dictamen Económico:

LICITANTE	PARTIDA	PUNTAJE OBTENIDO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA POR PARTIDA
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.	2	50.00
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	50.00
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	34.00
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	2	46.41
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	50.00
	1	44.99

3982 2025
La Mujer Indígena

Página 11 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5001

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE."

Derivado de lo anterior, se obtienen los siguientes puntajes:

LICITANTE	PARTIDA	PUNTAJES OBTENIDOS EN LAS EVALUACIONES		PUNTAJE TOTAL
		TECNICA	ECONOMICA	
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.	2	47.6	50.00	97.60
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	3	47.6	50.00	97.60
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2	44.5	34.00	78.50
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1	45.5	46.41	91.91
SINCRONIA MEDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1	45.5	50.00	95.50
	1	49.4	44.99	94.39

FALLO DE LA LICITACIÓN

I.- CLAVES ADJUDICADAS.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 fracción V de la Ley, 4.45 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se dan a conocer los nombres de los licitantes a quienes se les adjudicará contrato, ya que cumple legal - administrativa - técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria de licitación, así como la clave, presentación, cantidad asignada, Marca y/o fabricante, país de procedencia y precio asignado.

PART	PROVEEDOR	CLAVE CUOP	CLAVE PREL	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	CANT	MARCA	PAIS DE ORIGEN	OLI	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	5310-1330	21452	531	055	0024	03	01	ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR (PARA SEGUNDO NIVEL)	1	PHILLIPS	PAISES BAJOS	068/0929	28,703,189.66	4,592,510.35	33,295,700.01
2	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.	53101-1417	16314	531	191	0391	03	01	CABIDO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR PARACENSO	1	LIFE/ RUI-HON KOCHEN	ELIA/ JAPON	068/0929	238,000.00	38,080.00	276,080.00
3	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEL, S.A. DE C.V.	53101-1328	17409	531	053	0372	00	01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	1	ADVANCED	ELIA	068/0929	720,800.00	115,328.00	836,128.00

Alto de La Mujer Indígena

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER.
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

GUIA DE DISTRIBUCION

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en la convocatoria de licitación.

ENTREGA	CANTIDAD	LUGAR
MÁXIMO DE 60 Días Naturales	EL 100 % EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 11 DE XALAPA, VERACRUZ.

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el Hospital General de Zona No. 11 de Xalapa, Veracruz

Nota: El tiempo de entrega establecido deberá cubrir la instalación, puesta en marcha y capacitación, para los bienes que lo requieran.

PROVEEDOR ADJUDICADO	CÓDIGO DE EXPEDIENTE COMPROBANTE MX	SAT / DESCRIPCIÓN	RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA ESTE PROCESO A TRAVÉS DE OLI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL T.V.A. INCLUIDO	NÚMERO DE CONTRATO	GARANTÍA DE LOS BIENES	GARANTÍA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
SERVICIO Y VENTA DE INSULINOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	E-2025-00038705	531.055.2024.03.01 ANGIÓGRÁFO ARCD MONOPOLAR (PARA SEGUNDO NIVEL)	OLI 068/0929 PROYECTO PREI 243.10001	33,295,700.01	050GYR014T16625-148-00	LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS ASÍ COMO EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, QUEDA BAJO EL APORTE DE UNA GARANTÍA DE 36 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL INSTITUTO PERDIDO CORRESPONDIENTE.	INDIVISIBLE	DEL 01/07/2025 AL 31/12/2025

2025
Año de
La Mujer
Indígena

13 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE Compras MX	SAI / DESCRIPCION	RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA ESTE PROCESO A TRAVES DE OLI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL IVA INCLUIDO	NUMERO DE CONTRATO	GARANTIA DE LOS BIENES	GARANTIA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO TSAMEI, S.A. DE C.V.	E-2025-00038705	531.191.0391.03.01 CAMBIO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA RENOVACION CEN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO 531.053.0372.06.03 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	OLI 060/0929 PROYECTO PREI 24-31-0801	276,060.00	050GYR014T16625-149-00	SE GARANTIZAN LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERÍODO DE 42 MESES, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE.	INDIVISIBLE	DEL 01/07/2025 AL 31/12/2025
TOTAL:				1,112,208.00				

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 30 de Junio de 2025: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

<https://sidof.segob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contratar por el IMSS emitido por la Plataforma Compras MX, actualizado al 30 de Junio de 2025, los participantes en este evento **NO** se encuentran relacionados en el referido listado.



Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE".

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley y 84 de su Reglamento, en el que señala que para los participantes que resultaron Asignados, la firma del contrato se llevará a cabo el día **21 de Julio de 2025**, fecha que queda comprendida dentro de lo señalado en el artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las **9:00 horas** en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver., así mismo que la garantía de cumplimiento **Indivisible** del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, en la Delegación participante.

Datos de los responsables del área administradora de los Contratos.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE				
RESPONSABLES	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	E-MAIL
DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	AREA REQUERENTE	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	jose.gutierrezm@imss.gob.mx
ING. SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO E2	AREA TECNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	simon.garcia@imss.gob.mx
DR. LUIS HUMBERTO BARRON GARCIA	ENCARGADO DE LA DIRECCION DEL H.G.Z. No.11, XALAPA, VER.	AREA AUXILIAR DEL CONTRATO	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	luis.barron@imss.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dan a conocer la **CLAVE DESIERTA**, en virtud de no haberse presentado propuestas:

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
5982	5982	12010	531.609.0033.12.01	MARCAPASOS CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR	1

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE".

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del presente evento.

RESUMEN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025	
CLAVES SOLICITADAS	4
CLAVES ASIGNADAS	3
CLAVES DESIERTAS	1

El representante del Área de Auditoría Interna, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social manifiesta lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas referente y técnica, en términos de los artículos 87 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se concluye que el evento no se encuentra presente ningún representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Página 16 de 18

La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Compras MX <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día 30 del mes Junio del año 2025.

Esta Acta consta de 18 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. OSCAR MAURICIO TORRES MENDEZ	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
ING. SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO E2 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 17 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.11, XALAPA, VER. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE".

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA COMPRAS NX	

FIN DEL ACTA

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 18 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00

Anexo 5 (cinco)

"Propuesta Técnica"



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5689-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV10002914196
www.sevime.com



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE
SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025 DEL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA NO. 11, XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE JUNIO DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

ANEXO NÚMERO UNO "B"

PROPUESTA TÉCNICA

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

CLAVE SAI: 531.055.0024.03.01 IMP: _ CLAVE PREI.: 21452 IMP: _	FECHA HORA	NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR014-T-166- 2025 PARTIDA: 1 CANTIDAD: 1	MARCA: PHILIPS MODELO: AZURION 7M20 CATÁLOGO: AZURION 7M20 FABRICANTE: PHILIPS MEDICAL SYSTEMS NEDERLAND B.V. HOJA (S): 1 DE 25
NOMBRE GENERICO ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR (PARA SEGUNDO NIVEL)			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS (ANEXO 1-A Y 21)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción: 1.1 Soporte con arco montado al piso o al techo.	1. Descripción 1.1. Un Sistema monopiano montado a techo <i>Manual 1, página 30</i> Ver imagen. <i>Catálogo 1, página 5</i>
1.2 Arco montado al piso con columna rotatoria o al techo con las siguientes características de acuerdo a aplicaciones diagnósticas y de tratamiento:	1.2. Gantry/Soporte Diseño sólido y estable del gantry con una operación rápida y fácil a los costados de la mesa, una total flexibilidad en las aplicaciones mediante el libre posicionamiento del gantry, suspensión de monitor y módulos de operación. <i>Catálogo 1, página 4.</i> Montado a techo. Ver imagen. <i>Catálogo 1, página 5.</i> Aplicaciones de adquisición de imágenes cardíacas, incluido diagnóstico, procedimientos quirúrgicos intervencionistas y mínimamente invasivos <i>Manual 1, página 18</i>

1330



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C. SEVIME091496

www.sevime.com

9001:2015



1.2.1 Rotación con proyección RAO en grados de 110° o mayor con velocidad de 20°/s o mayor.	1.2.1. Rotación del brazo en C: 185° en posición derecha anterior oblicua (RAO), en posición lateral: 90° RAO, Velocidad hasta 25°/seg. Catálogo 1, página 5.
1.2.2 Rotación con proyección LAO en grados de 105° o mayor con velocidad de 20°/s o mayor.	1.2.2 Rotación del brazo en C: 120° en posición izquierda anterior oblicua (LAO), en posición lateral: 90° LAO, Velocidad hasta 25°/seg. Catálogo 1, página 5
1.2.3 Angulación cráneo caudal (CC) +/- 45° o mayor.	1.2.3. Angulación: 90° craneal, 90° caudal Catálogo 1, página 5
1.2.4 Movimiento axial motorizado de pantalla plana (Flat Panel), para ajustar la distancia foco-paciente.	1.2.4. Ajuste el Source Image Distance (Distancia de fuente a imagen) con el control deslizante o introduciendo un número en el cuadro. Seleccione el valor Detector Orientation (Orientación del detector) en la lista desplegable. Manual 1 página 261. Para realizar movimientos motorizados, utilice el interruptor Move Beam XY Motorized Manual 1 página 80
1.2.5 Distancia variable entre el foco y el flat panel o fuente imagen de 90 cm o menor o 115 cm o mayor.	1.2.5. Distancia de fuente a imagen: 89 - 123.5 cm Catálogo 1 página 5
1.3 Detector plano con dimensiones 30 X 30 cm (11" x 11") o mayor, con al menos tres campos de entrada o zoom y una matriz de 1024 X 1024 o mayor y 14 bits:	1.3. Detector de pantalla plana de 30 x 40 cm (11.6 x 16 pulgadas), 8 modos. Manual 1, página 338 Matriz de imagen 2480 x 1920 píxeles a una profundidad de 16 bits Campos del zoom del detector 48, 42, 37, 31, 27, 22, 19, 15 cm Catálogo 1, página 19
1.3.1 Protección para evitar colisiones.	1.3.1. BodyGuard, permite proteger al paciente del contacto inesperado entre el detector y el cuerpo. Utiliza sensores capacitivos para determinar la ubicación del paciente para evitar la colisión y permite el posicionamiento del soporte hasta 25°/seg. Catálogo 1, página 4. La función BodyGuard evita colisiones con el paciente durante el uso normal del sistema Manual 1, página 81. La prevención de colisión inteligente (PCI) evita las colisiones entre el tablero, el tubo de rayos X y el estativo. La función PCI incorpora zonas seguras y protege al paciente, al equipo y al personal evitando que el estativo colisione con objetos en estas zonas. La velocidad de movimiento del estativo se reduce si la función PCI detecta que se acerca a la zona segura. Si el movimiento continúa, la PIC detiene el movimiento antes de que el estativo entre en la zona segura. Manual 1, página 81 y 82
1.4 Generador de rayos X de alta frecuencia:	1.4. Generador de radiografías. Controlado por un microprocesador, generador de alta frecuencia. Catálogo 1, página 17
1.4.1 Potencia en kW de 100 o mayor.	1.4.1. Potencia nominal: 100 kW (1000 mA a 100 kV) Catálogo 1, página 17

1331



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5001

licitación pública internacional bajo
la cobertura de los tratados
electrónica

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C. 5506091486
www.sevime.com

9001:2015



1.4.2 Voltaje en kV de 50 o menor a 125 o mayor.	1.4.2. Rango de voltaje: 40 a 125 kV <i>Catálogo 1, página 17</i>
1.4.3 Corriente del generador seleccionable de 10 mA o menor a 1,000 mA o mayor.	1.4.3. En el caso de las técnicas kV-mA-s y kV-mAs, se puede ajustar en incrementos: 10 mA-1000 mA <i>Manual 1, página 330</i> Corriente inferior: 10 mA <i>Manual 1, página 335</i> Corriente máxima 1000 mA a 100 kV <i>Catálogo 1, página 17</i>
1.5 Sistema de Rayos X:	1.5. Tubo de rayos X <i>Catálogo 1, página 17</i> Grid switch (GS) Grid control makes the X-ray tube assembly particularly suitable for pulsed fluoroscopy. In the MRC 200+ 0407 ROT-GS 1004 X-ray tube assembly the switching circuit for the grid control is integrated in the X-ray tube assembly. This unique technology provides optimum edge steepness of the X-ray pulse Traducción: Interruptor de rejilla (GS) El control de rejilla hace que el conjunto de tubo de rayos X sea especialmente adecuado para la fluoroscopia pulsada. En el conjunto de tubo de rayos X MRC 200+ 0407 ROT-GS 1004, el circuito de conmutación para el control de rejilla está integrado en el conjunto. Esta tecnología única proporciona una inclinación óptima del borde del pulso de rayos X. <i>Manual 3, página 35.</i>
1.5.1 Tubo de rayos X con 2 o 3 puntos focales en mm, uno de ellos de 0.5 o menor y de 0.8 o menor y en caso de un tercer punto 1.0 o menor	1.5.1. Tubo de rayos X: Valores de punto focal nominal de 0.4/0.7 mm <i>Catálogo 1, página 17</i>
1.5.2 Capacidad térmica de almacenamiento del ánodo de 2.5 MHU o mayor, o 2.4 MHU con una capacidad de disipación del ánodo de 900 KHU/min.	1.5.2. Almacenamiento máximo de calor del ánodo: 6.4 MHU Velocidad máxima de enfriamiento del ánodo: 1820 KHU/min <i>Catálogo 1, página 17</i>
1.5.3 Con tecnología de baleros de metal líquido para rotación del ánodo o tecnología similar.	1.5.3. Rotational anode. Anode rotational speed Traducción: Ánodo rotacional velocidad de rotación del ánodo: 4200 rpm <i>Manual 3, página TD-1.1 Y TD-1.2 (81 y 82 del pdf)</i> <i>De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 21 del licitante MEDICAL IT, S.A.P.I. DE CV en la primera junta de aclaraciones.</i> PREGUNTA: CON EL MOTIVO DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIAR A CIERTO FABRICANTE EN ESPECÍFICO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, SE PERMITA OFERTAR LA TECNOLOGÍA DE ROTACIÓN DEL ÁNODO DE ACUERDO AL DESARROLLO DE CADA CASA COMERCIAL, DADO QUE ESTA ESPECIFICACIÓN HACE REFERENCIA A UNA MARCA EN ESPECÍFICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LO OFERTADO POR CADA LICITANTE, DEBE DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NATURALEZA DE ESTA SOLICITUD LA

1332



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C. SVI06091496
www.sevime.com

9001:2015



	CUAL ES QUE EL EQUIPO PRINCIPAL CUENTE CON UN ÁNODO ROTATORIO. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD? RESPUESTA: SI, SE ACEPTA OFERTAR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU FABRICANTE, SIN EMBARGO, ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 1.5.3 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES, EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
1.5.4 Fluoroscopia pulsada para cardiología de 30 pulsos/segundo o mayor.	1.5.4. Fluoroscopia. Frecuencias del pulso: 30 pulsos por segundo <i>Catálogo 1, página 20</i> Aplicaciones de adquisición de imágenes cardíacas <i>Manual 1 página 18</i>
1.5.5 Fluoroscopia pulsada para vascular de 7.5 pulsos/segundo o menor.	1.5.5. Fluoroscopia. Frecuencias del pulso: 7.5 pulsos por segundo <i>Catálogo 1, página 20</i> Aplicación clínica: procedimientos vasculares. <i>Manual 1 página 18</i>
1.6 Mesa:	1.6. Mesa de paciente <i>Catálogo 1, página 6</i>
1.6.1 Con longitud de al menos 280 cm.	1.6.1. Longitud de la superficie de la mesa 319 cm (125,6 pulg.) <i>Catálogo 1, página 6</i>
1.6.2 Movimiento flotante del tablero longitudinal de 100 cm o mayor.	1.6.2. Rango de flotación longitudinal 120 cm (47,2 pulg.) La superficie de la mesa superliviana y de flotación libre ayuda a mantener su área de interés y a reducir el esfuerzo. <i>Catálogo 1, página 6</i>
1.6.3 Movimiento transversal o lateral de ± 14 cm o mayor.	1.6.3. Movimiento transversal de +180 mm a -160 mm Conversión a cm: +18 cm a -16 cm <i>Manual 1, página 323</i>
1.6.4 Movimiento vertical de 80 cm o menor a 100 cm o mayor.	1.6.4. Altura de la mesa (mín.-máx.) 74.5 cm - 102.5 cm <i>Catálogo 1, página 6</i>
1.6.5 Capacidad de soporte de peso del paciente de 200 Kg o mayor, más peso de accesorios y maniobras de RCP	1.6.5. Peso máximo del paciente: 250 kg Peso máximo de todos los accesorios (total): 50 kg Masa máxima permisible (paciente más accesorios): 275 kg Fuerza adicional permitida para la reanimación cardiopulmonar (RCP) 500 N. Nota: 500 N = 50.99 Kg de fuerza <i>Manual 1, página 322</i>
1.6.6 Con rango de pivoteo sobre el eje de la columna central de 180° o mayor.	1.6.6. Placa giratoria (incluye pivote): Radio de giro -180°/90° solamente <i>Catálogo 1, página 7</i>
1.7 Sistema de adquisición de imagen (Incluir marca y modelo):	1.7. Azurion Systems Traducción: Sistema Azurion. All Azurion systems and interventional tools use the same standardized user interface. Traducción: Todos los sistemas y herramientas de intervención de Azurion utilizan la misma interfaz de usuario estandarizada. <i>Folleto 1, página 4.</i> Marca: Philips

1333



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5589-6120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C. SV060914906
www.sevime.com

9001:2015



	Modelo: Azurion 7 Catálogo, página 1 Adquisición de imágenes Es posible adquirir imágenes de fluoroscopia o de exposición. Al adquirir imágenes, los ajustes del protocolo de rayos X en uso se muestran en el área de estado tanto en la sala de control como en la sala de exploración. Manual 1, página 105.
1.7.1 Pantalla plana LCD o TFT de 55" o mayor (Incluir marca y modelo).	1.7.1. FlexVision XL Tamaño 58 pulgadas, LCD de color de 8 megapíxeles Catálogo 1, página 22 Marca: Philips Modelo: FlexVision XL Catálogo 4, página 1 Catálogo 1, página 18 (ver imagen) Ver imagen Catálogo 1, página 6
1.7.1.1 Resolución de 3,600 o mayor x 2,100 o mayor.	1.7.1.1. Resolución nativa: 3840x2160 Catálogo 1, página 22
1.7.1.2 Angulo de visión de 170° o mayor	1.7.1.2. Amplio ángulo de visión Aprox. 176 grados Catálogo 1, página 22
1.7.1.3 Con nueve señales de entrada o mayor.	1.7.1.3. Video sources to select from: Up to 9 external inputs Traducción: señales de video para seleccionar: Hasta 9 entradas externas Catálogo 4, página 4
1.7.1.4 Luminosidad típica de 500 cd/m2.	1.7.1.4. Alto brillo Máx: 700 Cd/m2 Catálogo 1, página 22 De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 4 del licitante MEDIXSA, S.A. DE C.V. en el cierre de junta de aclaraciones. PREGUNTA: PARA EL PUNTO 1.7.1.4. LUMINOSIDAD TÍPICA DE 500 CD/M2. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTE PUNTO COMO LUMINOSIDAD MÁXIMA DE 700 CDM2 DADO QUE OFRECE UN BENEFICIO MAYOR PERMITIENDO QUE LOS NIVELES DE GRISES QUE SON CLINICAMENTE RELEVANTES SEAN CORRECTAMENTE INTERPRETADOS, COMPENSANDO DE ESTA MANERA LA ILUMINACIÓN DE LA SALA DE EXAMINACIÓN Y REDUCIENDO LA FATIGA VISUAL DEL PERSONAL MÉDICO. ¿SE ACEPTA? RESPUESTA: 1.7. SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN (INCLUIR MARCA Y MODELO): 1.7.1.4 LUMINOSIDAD TÍPICA DE 500 CD/M2. PARA ESTE PUNTO SE ACEPTA OFERTAR COMO LUMINOSIDAD MÁXIMA DE 700 CD/M2, ESTO SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS.
1.7.1.5 Con control automático de brillo o control dependiente de la luz del ambiente.	1.7.1.5. Brightness stabilization control: Constant Traducción: Con control de estabilización de brillo: constante Catálogo 4, página 4 FlexVision XL

1334



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV1060914196

www.sevime.com

9001:2015



	Control de brillo: Control de brillo automático con sensor de luz de fondo Catálogo 1, página 23
1.7.2 La pantalla deberán estar colocada en una suspensión al techo.	1.7.2. La suspensión de techo para monitores de Philips permite un posicionamiento flexible y de rotación libre con una configuración cóncava de los monitores para tener un excelente ángulo de visión. Ver imagen. Catálogo 1, página 9
1.7.3 Con monitoreo o despliegue de dosis en el monitor del sistema.	1.7.3. Pantalla de visualización: Dosis de rayos X de kerma en aire y producto dosis-área (DAP) (dosis de rayos X acumulada e índice) Catálogo 1, página 10 Flexvision: Área de estado (la ubicación del área de estado depende del ajuste predefinido seleccionado). Ver imagen Manual 1, página 483 Área de estado La ubicación del área de estado depende del ajuste predefinido seleccionado. El área de estado contiene los siguientes elementos: Datos de dosis Manual 1 página 484
1.7.4 Al menos una pantalla plana LCD o TFT monocromática de 19" o mayor (Incluir marca y modelo).	1.7.4. Se ofertan 2 monitores. 24-inch FHD Color LCD LED monitor Traducción: Monitor LCD LED a color FHD de 24 pulgadas Marca: Philips Modelo: PS24FDHCR Ver imagen Catálogo 8 página 1 Ver imagen Catálogo 1, página 6 De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 13 del licitante MEDIXSA SA. DE CV en la primera junta de aclaraciones. PREGUNTA: DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES DIAGNÓSTICAS Y DE TRATAMIENTO SOLICITADAS EN LA CEDULA, ENTENDEMOS QUE SE REQUIEREN VER AL MENOS IMAGEN EN VIVO Y DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTENDEMOS QUE SE DEBEN OFERTAR DOS PANTALLAS PLANAS DE 19" LCD O TFT MONOCROMÁTICA O COLOR PARA QUE PUEDAN SERVIR DE RESPALDO DEL MONITOR DE 55" ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA SE DEBERÁ OFERTAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS SOLICITADO EN AMBOS NUMERALES, YA QUE LAS PANTALLAS CORRESPONDEN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN, SIENDO NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN A LOS PUNTOS 1.7.1 Y 1.7.4 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

1335



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1346, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVIC60914198
www.sevime.com

9001:2015



1.7.5 DSA y Road Map.	1.7.5. El sistema puede personalizarse con una cantidad prácticamente ilimitada de programas de adquisición para angiografía digital y angiografía por sustracción digital. <i>Catálogo 1, página 20</i> Función de selección de la hoja de ruta profesional <i>Catálogo 1, página 12</i>
1.7.6 Velocidad de adquisición variable de 30 cuadros o imágenes por segundo o mayor.	1.7.6. Tasa de imágenes 25/30 imágenes/segundo <i>Catálogo 1, página 20</i>
1.7.7 Angiografía o rastreo de adquisición rotacional con una velocidad de 40°/s o mayor.	1.7.7. 55°/seg para angiografía giratoria. <i>Catálogo 1, página 5</i> Adquisiciones rotacionales Las secuencias rotacionales, o Angiografía rotacional <i>Manual 1, página 136</i>
1.7.8 Con posicionamiento automático del arco y de los colimadores a partir de una imagen adquirida.	1.7.8. Controlador de posición automático (APC): • Esta opción incluye una extensión de posición programable, lo que permite un número 'ilimitado' de posiciones que se pueden almacenar y volver a utilizar según el procedimiento clínico. • Otra característica del APC es el posicionamiento en función de la referencia. Esto le permite recordar las posiciones del soporte mediante las imágenes en los monitores de referencia, lo que significa que la rotación, la angulación, el SID y la orientación del detector se restauran a los valores originales de la imagen de referencia. <i>Catálogo 1, página 5</i>
1.7.9 Reporte DICOM de dosis.	1.7.9. Informe de dosis de radiación estructurado DICOM <i>Catálogo 1, página 17</i>
1.7.10 Seguimiento del bolo para angiografía periférica.	1.7.10. Seguimiento del bolo El procedimiento de seguimiento del bolo se puede utilizar para adquirir imágenes de los vasos en las extremidades inferiores. Para adquirir una serie de seguimiento del bolo con contraste utilice el procedimiento Bolus Chase (Seguimiento del bolo). Si lo desea, puede adquirir una serie de máscara sin contraste después de la serie de seguimiento del bolo. Después de la adquisición, la aplicación de reconstrucción del seguimiento del bolo reconstruye automáticamente las imágenes para su revisión. <i>Manual 1, página 130</i> Sustracción del seguimiento del bolo <i>Catálogo 1, página 20</i>
1.7.11 Filtros de contorno o de compensación o de cuña.	1.7.11. Los obturadores y filtros en cuña reducen la cantidad de radiación parásita, lo que mejora la calidad de la imagen. Puede ajustar los obturadores y filtros en cuña mediante el módulo de control y el módulo de pantalla táctil. <i>Manual 1, página 110</i>
1.7.12 Realce del stent en tiempo real.	1.7.12. StentBoost Live, enhanced live stent visualization. Traducción: StentBoost Live, mejora en la visualización en tiempo real de stents. <i>Catálogo 6, página 6</i>
1.7.13 Filtros de cobre para reducción de dosis.	1.7.13. Prefiltración adicional Administración de dosis de SpectraBeam con 0.2, 0.5, y 1.0 mm Filtros SpectraBeam equivalentes al cobre. <i>Catálogo 1, página 17</i>
1.7.14 Fusión de imágenes o estudios DICOM para TC y RMI con cualquier marca.	1.7.14. VesselNavigator, Philips next generation image fusion technology, allows reuse of 3D vascular anatomical information from existing CTA and MRA datasets as a 3D roadmap overlay on a live X-ray image. With its excellent visualization,

1336



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5529-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914196
www.sevime.com

9001:2015



	VesselNavigator provides an intuitive and continuous 3D roadmap to guide you through vasculature during the entire procedure. This reduces the need for a contrast enhanced run to create a conventional roadmap. Traducción: VesselNavigator, la tecnología de fusión de imágenes de última generación de Philips, permite la reutilización de información anatómica vascular 3D de conjuntos de datos de angiografía computarizada (CT) y angiografía por resonancia magnética (MRA) existentes como una superposición de un mapa de ruta 3D sobre una imagen de rayos X en vivo. Gracias a su excelente visualización, VesselNavigator proporciona un mapa de ruta 3D intuitiva y continua que le guía a través de la vasculatura durante todo el procedimiento. Esto reduce la necesidad de una ejecución con contraste para crear un mapa de ruta convencional. Catálogo 5, página 1 Para confirmar la importación, siga los pasos que se indican a continuación: • Haga clic en Link (Vincular) para importar los datos y fusionar los datos del paciente. Utilice esta opción si los datos que va a importar pertenecen a un paciente para el que ya hay estudios en el sistema Manual 1 página 156.
1.8 Sistema de procesamiento de imagen (Incluir marca y modelo):	1.8. Equipo de la sala de control La sala de control generalmente contiene dos monitores que muestran la ventana de adquisición y la ventana de revisión. Ver imagen. Manual 1 página 49. Marca: Philips Modelo: Azurion 7 Catálogo 1, página 1 Interfaz de usuario en la sala de control La consola de visualización estándar se compone de un monitor de adquisición, un monitor de revisión, mouse y teclado. Características de procesamiento de imágenes, como mejoras del contraste, el brillo y los bordes Catálogo 1, página 14 Azurion Systems. Traducción: Sistema Azurion. All Azurion systems and interventional tools use the same standardized user interface. Traducción: Todos los sistemas y herramientas de intervención de Azurion utilizan la misma interfaz de usuario estandarizada. Folleto 1, página 4. Procesamiento Después de adquirir imágenes o abrir una serie, puede realizar funciones de procesamiento de imágenes. Manual 1, página 163.
1.8.1 Con dos pantalla planas LCD o TFT monocromáticas de 19" o mayor en la sala de control (Incluir marca y modelo):	1.8.1 Dos monitores de 24" LCD a color con la posibilidad de realizar trabajo paralelo son estándar en la sala de control Catálogo 1, página 22

1337



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914196

www.sevime.com

9001:2015



	Marca: Philips Modelo: PS24FDHCR Ver imagen Catálogo 8 página 1
1.8.2 Procesamiento de imágenes adquiridas en matriz de 1,024 X 1,024 a 14 bits o mayor.	1.8.2. Processing Format (Formato de procesamiento) Image Size (Tamaño de imagen): 1024x1024 Manual 1 página 279 Profundidad de bits del detector 16 bits Catálogo 1 página 19.
1.8.3 Con sustracción digital en tiempo real (DSA), modo cine y modo de máscara.	1.8.3. El sistema puede personalizarse con una cantidad prácticamente ilimitada de programas de adquisición para angiografía digital y angiografía por sustracción digital. Catálogo 1 página 20 Ver imagen Manual 1, página 478 Área de visualización principal: • Esta área muestra las imágenes relacionadas con las vistas de referencia y de imagen de rayos x en vivo. La vista Live (En tiempo real) El área de visualización principal contiene una barra de herramientas para manipular las imágenes y un panel de control para modificar la visualización de las herramientas de imágenes y cine. Manual 1, página 479 La sustracción puede facilitar la orientación de la anatomía durante la revisión de series y mejorar la visualización de los vasos sanguíneos en tejido blando, al eliminar detalles no relacionados con los vasos llenos de contraste. La sustracción utiliza una imagen de máscara. Puede seleccionar la máscara de la misma serie o sustraer una serie de otra. Para cambiar máscara utilizada para la sustracción, seleccione otra imagen de la serie actual u otra serie del mismo estudio. Esto también se conoce como reenmascaramiento. Manual 1, página 175
1.8.4 Con realce de bordes, ajuste automático de brillo, inversión negativa/positiva y corrección gamma.	1.8.4. Realce de bordes en las imágenes Para realzar los bordes con el ratón directamente sobre la imagen, haga clic en Edge enhancements (Realce de bordes) en la barra de herramientas de la ventana de adquisición o la ventana de revisión, y haga lo siguiente: • Arrastre el cursor hacia arriba para aumentar la nitidez de los bordes. • Arrastre el cursor hacia abajo para reducir la nitidez de los bordes Manual 1, páginas 166 y 167 Ajuste de contraste y brillo Manual 1, página 165 También se puede ajustar el brillo y el contraste directamente pulsando Ctrl y arrastrando con el botón central del ratón, aunque la herramienta de brillo/contraste no esté seleccionada Manual 1, página 160

1338



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11600, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914198
www.sevime.com

9001:2015



	Inversión de imágenes <i>Manual 1, página 167</i> Corrección de contornos indica si los contornos se han corregido de forma manual durante el análisis. <i>Manual 1, página 216</i> De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 14 del licitante MEDIXSA SA DE CV en la primera junta de aclaraciones. PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE POR LA DIFICULTAD DE REFERENCIACIÓN TEXTUAL, SE NOS PERMITA REFERENCIAR: CORRECCIÓN DE CONTORNOS INDICA SI LOS CONTORNOS SE HAN CORREGIDO DE FORMA MANUAL DURANTE EL ANÁLISIS. PARA CORRECCIÓN GAMMA, LO CUAL ES EQUIVALENTE A LO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA? RESPUESTA: SI, SE ACEPTA OFERTAR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU FABRICANTE, SIN EMBARGO ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 1.8.4 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
1.8.5 Con sistema anti-arteficios de movimiento durante DSA de tiempo real.	1.8.5. Ajuste de la posición de la máscara Si la imagen de máscara y la imagen en tiempo real no están alineadas, por ejemplo, debido al movimiento del paciente, es posible ajustar la posición de la imagen de máscara. <i>Manual 1, página 176</i> Área de visualización principal: • Esta área muestra las imágenes relacionadas con las vistas de referencia y de imagen de rayos x en vivo. La vista Live (En tiempo real) <i>Manual 1, página 479</i>
1.8.6 Road- Mapping.	1.8.6. Roadmap Activa o desactiva la función Roadmap. <i>Manual 1 página 503</i>
1.8.7 Remoción de hueso para análisis vascular.	1.8.7: SmartCT Angio, after acquisition, you can quickly render volumes, segment lesions and vessels, perform measurements and mark vessel paths to assess the size and location of pathology and thereby plan the optimal treatment angle. Traducción simple: SmartCT Angio. Después de la adquisición, puede representar rápidamente volúmenes, segmentar lesiones y vasos, realizar mediciones y marcar recorridos de vasos para evaluar el tamaño y la ubicación de la patología y así planificar el ángulo de tratamiento óptimo. Ver imagen. <i>Catálogo 15 página 5</i> De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 4 del licitante MEDICA LUTESA SA DE CV en la primera junta de aclaraciones.

1339



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C. 5V106091496

www.sevime.com

9001:2015



	PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA HACER REFERENCIA CON IMÁGENES LOS PUNTOS CON DIFICULTAD DE REFERENCIAR TEXTUALMENTE EN NUESTROS CATÁLOGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? RESPUESTA: PODRÁ HACER REFERENCIA A SU OFERTA CON IMÁGENES, SIN EMBARGO, SE DEBERÁ OFERTAR Y DEMOSTRAR SU CUMPLIMIENTO AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA CUALQUIER PARTIDA. EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
1.8.8 Con análisis LVA, QCA, QVA con calibración automática y manual, medición de estenosis, tanto en el equipo como en la estación de trabajo.	1.8.8. Quantitative Coronary Analysis (Análisis coronario cuantitativo), Quantitative Vascular Analysis (Análisis vascular cuantitativo), Análisis ventrículo izquierdo. Existen dos tipos de calibración posibles: Calibración automática, calibración manual. Manual 1 página 198 Las aplicaciones ACC y AVC incluyen tareas similares: Analizar una estenosis. Manual 1, página 200 Puede utilizar el módulo de pantalla táctil para seleccionar imágenes para su revisión o posprocesamiento y acceder a aplicaciones como Herramientas Intervencionistas Manual 1, página 38 De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 16 del licitante MEDIXSA SA. DE CV en la primera junta de aclaraciones. PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ANÁLISIS LVA, QCA, QVA CON CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL, MEDICIÓN DE ESTENOSIS EN EL EQUIPO COMO EN EL MÓDULO DE PANTALLA TÁCTIL QUE SE ENCUENTRA EN LA SALA DE EXAMINACIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER UN MEJOR FLUJO DE TRABAJO EN LA SALA DE HEMODINAMIA, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? RESPUESTA: SI, SE ACEPTA OFERTAR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU FABRICANTE, SIN EMBARGO, ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 1.8.8 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
1.8.9 Con evaluación de las imágenes desde la sala de exploración.	1.8.9. Módulo de pantalla táctil. Se puede utilizar el módulo de pantalla táctil para controlar los ajustes de adquisición, aplicaciones, disposiciones de monitor y

1340



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C. SVI06091496
www.sevime.com

9001:2015



	los ajustes predefinidos, y para procesar imágenes de adquisición para su revisión y el posprocesamiento en la ventana de adquisición. Módulo de pantalla táctil de la sala de exploración Puede utilizar el módulo de pantalla táctil para seleccionar imágenes para su revisión o posprocesamiento y acceder a aplicaciones como Herramientas Intervencionistas <i>Manual 1 página, 484, 38</i> De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 17 del licitante MEDIXSA SA. DE CV en la primera junta de aclaraciones. PREGUNTA: DEBEMOS ENTENDER QUE ADICIONAL A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1.8.9 SE DEBERÁ OFERTAR UN MANDO DE VISUALIZACIÓN A DISTANCIA PORTÁTIL CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR LAS FUNCIONES DE VISUALIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DESDE CUALQUIER LUGAR DE A SALA DE EXPLORACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PODRÁ OFERTAR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU FABRICANTE, SIN EMBARGO ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 1.8.9 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
1.8.10 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	1.8.10. Conexión a Ethernet Especificaciones: Estándar Norma IEEE 802.3u/x (1000 Mbps) Tipo de conector RJ45 apantallado, categoría 7 (CAT7) Longitud del cable (lado del equipo externo) 3 m. <i>Manual 1 página 342</i>
1.8.11 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.8.11. Ajustes DICOM. El usuario puede personalizar la configuración DICOM del sistema. DICOM Settings (Ajustes DICOM) están disponibles en el grupo de ajustes General para los siguientes elementos: • Sistema local • Lista de trabajo y MPPS • Sistemas remotos • DICOM Printers (Impresoras DICOM) <i>Manual 1, página 273</i> DICOM CONFORMANCE STATEMENT Azurion <i>Manual DCS Azurion, página 1</i> <i>Se anexa carta de fabricante de cumplimiento</i> <i>De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 18 del licitante MEDIXSA SA. DE CV en la primera junta de aclaraciones.</i> PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR ESTOS

1341



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SVID080914196

www.sevime.com

9001:2015



	PUNTOS CON CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL FABRICANTE ADICIONAL DE ADJUNTAR EL DICOM CONFORMANCE STATEMENT DEL EQUIPO, ¿SE ACEPTA? RESPUESTA: SI, SE ACEPTA, TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL PUNTO 1.8.11 DEBERÁ ANEXAR CARTA DEL FABRICANTE DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE ADJUNTAR EL DICOM CONFORMANCE STATEMENT DEL EQUIPO PRINCIPAL OFERTADO, ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 1.8.11 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
1.8.11.1 DICOM Print Management.	1.8.11.1. Print Images on DICOM Printers Traducción: imprime imágenes en impresoras DICOM <i>Manual DCS Azurion, página 3</i> Print Management Service Class <i>Manual DCS Azurion, página 12</i>
1.8.11.2 DICOM Send.	1.8.11.2. The Azurion R2.1 DICOM Send the acquired images and presenta-tion states automatically. Traducción: El Azurion R2.1 DICOM Send, envia automáticamente las imágenes adquiridas y los estados de presentación. <i>Manual DCS Azurion, página 31</i>
1.8.11.3 DICOM Storage.	1.8.11.3. DICOM Storage Service Class <i>Manual DCS Azurion, página 11, 3</i>
1.8.11.4 DICOM Storage Commitmen.	1.8.11.4. DICOM Storage Commitment <i>Manual DCS Azurion, página 3</i>
1.8.11.5 DICOM Worklist	1.8.11.5. DICOM Modality Worklist (MWL) <i>Manual DCS Azurion, página 3</i>
1.8.11.6 DICOM Verification.	1.8.11.6. DICOM Verification <i>Manual DCS Azurion, página 11, 3</i>
1.8.11.7 DICOM Media Storage.	1.8.11.7. DICOM Media Storage <i>Manual DCS Azurion, página 58</i>
1.8.11.8 DICOM Viewer.	1.8.11.8. Para incluir un visor DICOM estándar en la unidad USB, seleccione Include DICOM Viewer (Incluir visor DICOM). <i>Manual 1 página 189</i>
1.8.11.9 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	1.8.11.9. DICOM Actualizar el Paso del Procedimiento de Modalidad Realizada (MPPS) <i>Manual DCS Azurion, página 3</i>
1.8.12 Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.	1.8.12 Desde la tarea Series (Serie) o desde la lista de pacientes es posible exportar los datos a un CD/DVD en formato DICOM o PC, lo que le permitirá ver el estudio, la serie o las imágenes en otro sistema u ordenador. <i>Manual 1, página 189</i>
1.8.12.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	1.8.12.1. Para incluir automáticamente una aplicación de visualización DICOM con los datos de paciente exportados, seleccione Include DICOM Viewer (Incluir visor DICOM). <i>Manual 1, página 272</i>
1.9 Estación de Trabajo o post-procesamiento (Incluir marca y modelo):	1.9. Estación de trabajo. Marca: PHILIPS Modelo: Philips Interventional Workspot Permite utilizar las herramientas intervencionistas al facilitar funciones centrales de administración de datos, como son la

1342

L.A.N.I. MLVA/L.D. AD/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

75



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1346, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C. SVIG80914196

9001:2015



www.sevime.com

	administración de pacientes, la impresión o la exportación. También se incluye una aplicación de visualización básica. Cada herramienta intervencionista incluye Instrucciones de uso específicas que contienen detalles sobre el uso de las herramientas específicas de procesamiento de imágenes asociadas con la herramienta intervencionista. Manual 6, página 1, 9
1.9.1 Al menos una pantalla plana a color LCD o TFT de 19" o mayor (Incluir marca y modelo).	1.9.1. Un monitor LCD de 24" 24-inch FHD color LCD LED monitor Traducción: Monitor LCD LED a color de 24 pulgadas FHD Marca: Philips Modelo: PS24FDHCR Ver imagen Catálogo 8 página 1
1.9.2 Paquete para generación y medición de imágenes 3D para angiografía.	1.9.2. SmartCT Angio After acquisition, you can quickly render volumes, segment lesions and vessels, perform measurements and mark vessel paths to assess the size and location of pathology and thereby plan the optimal treatment angle. TRADUCCIÓN: SmartCT Angio Después de la adquisición, puedes renderizar volúmenes rápidamente, segmentar lesiones y vasos, realizar mediciones y marcar trayectorias de vasos para evaluar el tamaño y la ubicación de la patología y así planificar el ángulo de tratamiento óptimo. Catálogo 15, página 5
1.9.3 Programa para supresión de hueso en 3D.	1.9.3. SmartCT Vessel segmentation You can quickly define a vessel path on a SmartCT 3D volume at table side on the TSM by simply selecting two points of a vessel. The path is automatically detected and can be rendered in a centerline, tube or outline view. TRADUCCIÓN: Segmentación de vasos en SmartCT Puedes definir rápidamente una trayectoria de vaso en un volumen 3D de SmartCT en el lateral de la mesa en el TSM simplemente seleccionando dos puntos de un vaso. La trayectoria se detecta automáticamente y puede representarse en una vista de línea central, tubo o contorno. Ver imagen. Catálogo 15, página 4 <i>De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 4 del licitante MEDICA LUTESA SA DE CV en la primera junta de aclaraciones.</i> PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA HACER REFERENCIA CON IMÁGENES LOS PUNTOS CON DIFICULTAD DE REFERENCIAR TEXTUALMENTE EN NUESTROS CATÁLOGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? RESPUESTA: PODRÁ HACER REFERENCIA A SU OFERTA CON IMÁGENES, SIN EMBARGO, SE DEBERÁ OFERTAR Y

1343

L.A.N.I. MLVA/L.D. AG/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

76



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SVI080914896
www.sevime.com

9001:2015



	DEMOSTRAR SU CUMPLIMIENTO AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA CUALQUIER PARTIDA. EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
1.9.4 Superposición del modelo 3D en la Fluoroscopia en tiempo real.	1.9.4. SmartCT Roadmap Real-time 3D view aids guidewire and catheter navigation through complex vessel structures SmartCT Roadmap provides a live 3D image overlay that can be segmented to emphasize the targeted vessel and lesions, supporting fast catheter navigation. The SmartCT Roadmap overlays a 3D reconstruction of the vessel tree, vessel segments, or annotations with live fluoro images. You can adapt the transparency and contrast of the 3D image to enhance visibility of details. TRADUCCIÓN: SmartCT Roadmap La vista en 3D en tiempo real ayuda en la navegación de la guía y el catéter a través de estructuras complejas de los vasos sanguíneos. SmartCT Roadmap proporciona una superposición de imágenes 3D en vivo que se pueden segmentar para resaltar el vaso sanguíneo y las lesiones específicas, lo que facilita la navegación rápida del catéter. El SmartCT Roadmap superpone una reconstrucción en 3D del árbol de vasos sanguíneos, segmentos de vasos sanguíneos o anotaciones con imágenes de fluoroscopia en tiempo real. Puede ajustar la transparencia y el contraste de la imagen en 3D para mejorar la visibilidad de los detalles. Catálogo 15, página 5
1.9.5 Adquisición de imágenes tomográficas o imágenes de bajo contraste.	1.9.5. SmartCT Soft Tissue CT-like visualization of soft tissue, bone and vascular structures. SmartCT Soft Tissue is an X-ray acquisition technique that generates a CT-like visualization of soft tissue in relation to other structures during procedures Traducción: Visualización tipo CT de tejido blando, hueso y estructuras vasculares. SmartCT Soft Tissue es una técnica de adquisición de rayos x que genera una visualización tipo CT de tejido blando en relación a otras estructuras durante los procedimientos Catálogo 15, página 5
1.9.6 Remoción de hueso para análisis vascular.	1.9.6. SmartCT Angio After acquisition, you can quickly render volumes, segment lesions and vessels, perform measurements and mark vessel paths to assess the size and location of pathology and thereby plan the optimal treatment angle. TRADUCCIÓN: SmartCT Angio Después de la adquisición, puedes renderizar volúmenes rápidamente, segmentar lesiones y vasos, realizar mediciones y marcar trayectorias de vasos para evaluar el tamaño y la ubicación de la patología y así planificar el ángulo de tratamiento óptimo. Ver imagen Catálogo 15, página 5

1344



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5389-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV1060914896

9001:2015



www.sevime.com

	De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 4 del licitante MEDICA LUTESA SA DE CV en la primera junta de aclaraciones. PREGUNTA: SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA HACER REFERENCIA CON IMÁGENES LOS PUNTOS CON DIFICULTAD DE REFERENCIAR TEXTUALMENTE EN NUESTROS CATÁLOGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? RESPUESTA: PODRÁ HACER REFERENCIA A SU OFERTA CON IMÁGENES, SIN EMBARGO, SE DEBERÁ OFERTAR Y DEMOSTRAR SU CUMPLIMIENTO AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA CUALQUIER PARTIDA. EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
1.9.7 Road- mapping.	1.9.7. SmartCT Roadmap Real-time 3D view aids guidewire and catheter navigation through complex vessel structures SmartCT Roadmap provides a live 3D image overlay that can be segmented to emphasize the targeted vessel and lesions, supporting fast catheter navigation. The SmartCT Roadmap overlays a 3D reconstruction of the vessel tree, vessel segments, or annotations with live fluoro images. You can adapt the transparency and contrast of the 3D image to enhance visibility of details. TRADUCCIÓN: SmartCT Roadmap La vista en 3D en tiempo real ayuda en la navegación de la guía y el catéter a través de estructuras complejas de los vasos sanguíneos. SmartCT Roadmap proporciona una superposición de imágenes 3D en vivo que se pueden segmentar para resaltar el vaso sanguíneo y las lesiones específicas, lo que facilita la navegación rápida del catéter. El SmartCT Roadmap superpone una reconstrucción en 3D del árbol de vasos sanguíneos, segmentos de vasos sanguíneos o anotaciones con imágenes de fluoroscopia en tiempo real. Puede ajustar la transparencia y el contraste de la imagen en 3D para mejorar la visibilidad de los detalles. Catálogo 15, página 5
1.9.8 Reconstrucción 3D vascular periférico.	1.9.8. SmartCT Angio Improve visibility of vasculature in cerebral, abdominal, cardiac and peripheral anatomies SmartCT Angio is an X-ray acquisition technique that generates a complete high-resolution 3D visualization of cerebral, abdominal, cardiac and peripheral vasculature from a single rotational angiography run – all controlled via the touch screen at the table. TRADUCCIÓN: SmartCT Angio Mejora la visibilidad de la vasculatura en anatomías cerebrales, abdominales, cardíacas y periféricas SmartCT Angio es una técnica de adquisición de rayos X que genera una visualización tridimensional de alta resolución completa de la vasculatura cerebral, abdominal, cardíaca y periférica a partir de una única toma de angiografía rotativa, todo ello controlado a través de la pantalla táctil en la mesa. Catálogo 15, página 5

1345

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

78



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1346, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C. SVI06091486
www.sevime.com

9001:2015



1.9.9 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	1.9.9. Conexión a Ethernet Especificaciones: Estándar Norma IEEE 802.3u/x (1000 Mbps) Tipo de conector RJ45 apantallado, categoría 7 (CAT7) Longitud del cable (lado del equipo externo) 3m. <i>Manual 1 página 342</i>
1.9.10 Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.9.10. DICOM Conformance Statement Interventional Workspot Traducción: Estándar de comunicación DICOM de "Interventional Workspot". <i>Manual DCS IW, página 1</i> This DICOM Conformance Statement is applicable to the Interventional Workspot Some of the functionality offered by the Interventional Workspot are: Data Handling, Basic Viewer TRADUCCIÓN: DICOM Conformance Statement es aplicable al Puesto de Trabajo de Intervención. Algunas de las funcionalidades ofrecidas por el Puesto de Trabajo de Intervención son: Manejo de Datos, Visor Básico. <i>Manual DCS IW, página 3</i> <i>Se anexa carta de fabricante de cumplimiento.</i> <i>De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 19 del licitante MEDIXSA SA. DE CV en la primera junta de aclaraciones.</i> PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR ESTOS PUNTOS CON CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL FABRICANTE ADICIONAL DE ADJUNTAR EL DICOM CONFORMANCE STATEMENT DEL EQUIPO, ¿SE ACEPTA? RESPUESTA: ES CORRECTO, TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL PUNTO 1.9.10 DEBERÁ ANEXAR CARTA DEL FABRICANTE DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE ADJUNTAR EL DICOM CONFORMANCE STATEMENT DEL EQUIPO PRINCIPAL OFERTADO, ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 1.9.10 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
1.9.10.1 DICOM Print Management.	1.9.10.1 Print Management <i>Manual DCS IW, página 3</i>
1.9.10.2 DICOM Send.	1.9.10.2. The Azurion R2.1 DICOM Send the acquired images and presentation states automatically. TRADUCCIÓN: El Azurion R2.1 DICOM Send, envía automáticamente las imágenes adquiridas y los estados de presentación. <i>Manual DCS Azurion, página 31</i>

1346



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5001

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI08091496
www.sevime.com

9001:2015



	different values for these attributes may be sent out. The receiving station, e.g. a PACS. Traducción: Se pueden enviar diferentes valores para estos atributos. La estación receptora, por ejemplo, un PACS <i>Manual DCS IW, página 81</i> Ver imagen <i>Manual DCS IW, página 68.</i>
1.9.10.3 DICOM Storage.	1.9.10.3 The Interventional Workstation implements the Storage service class as part of the Interventional Workstation to store selected images at an archive or other storage SCP. DICOM TRADUCCIÓN: La Estación de Trabajo de Intervención implementa la clase de servicio de Almacenamiento como parte de la Estación de Trabajo de Intervención para almacenar imágenes seleccionadas en un archivo u otro SCP de almacenamiento. DICOM <i>Manual DCS IW, página 27</i>
1.9.10.4 DICOM Storage Commitment.	1.9.10.4. DICOM Storage Commitment <i>Manual DCS Azurion, página 33</i> De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 19 del licitante MEDIXSA SA. DE CV en la primera junta de aclaraciones.
1.9.10.5 DICOM Verification.	1.9.10.5. Verification Service Class <i>Manual DCS IW, página 17</i>
1.9.10.6 DICOM Media Storage.	1.9.10.6. DICOM standard – Media Storage <i>Manual DCS IW, página 68</i>
1.9.10.7 DICOM Viewer.	1.9.10.7. Basic Viewer <i>Manual DCS IW, página 3</i> Para exportar la aplicación independiente DICOM Viewer (Visor DICOM) con los datos personales, seleccione Include DICOM Viewer (Incluir visor DICOM) (solo disponible al exportar a CD, DVD o USB). <i>Manual 6, página 67</i>
1.9.10.8 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	1.9.10.8. DICOM. MPPS Modality Performed Procedure Step <i>Manual DCS IW, página 8</i>
1.9.11 Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.	1.9.11. Grabar en CD/DVD: Almacenamiento o transferencia provisional sin conexión. CD o DVD: Puede grabar datos personales en CD o DVD para transferirlos a otro sistema. <i>Manual 6, página 38</i>
1.9.11.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	1.9.11.1. Para exportar la aplicación independiente DICOM Viewer (Visor DICOM) con los datos personales, seleccione Include DICOM Viewer (Incluir visor DICOM) (solo disponible al exportar a CD, DVD o USB). <i>Manual 6, página 67</i>
2. Accesorios:	2. Accesorios:
2.1 Inyector de medios de contraste de flujo variable de alta presión, interfazado o sincronizado al equipo (Incluir marca y modelo). (Se requiere Registro Sanitario).	2.1. Sistema de inyección Marca: BAYER Modelo: MARK 7 ARTERION <i>Catálogo 14, página 1</i>

1347

L.A.N. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SV1080914196
www.sevime.com

9001:2015



	Brinda una visión clara de medio de contraste. Catálogo 14, página 3 El sistema de inyección Mark 7 Arterion™ se comercializa para la administración de medio de contraste intravascular durante los procedimientos angiográficos. Velocidad de flujo: 0.1-45.0 ml/s en incrementos de 0.1 ml 0.1-59.9 ml/m en incrementos de 0.1 ml Límite de presión (Jeringa de 150 ml): 100-1200 psi en incrementos de 1 psi 689-8273 kPa en incrementos de 1 kPa Catálogo 14, página 4 La interfaz del sistema de imágenes permite que el sistema de inyección se conecte con un sistema de imágenes a fin de sincronizar una inyección con una exposición a rayos X. Manual inyector, página 5-23 (página 31 del PDF) Cables de la interfaz del sistema de imágenes de fabricante de equipo original: Philips Manual inyector, página 18-146 (página 154 del PDF) Se anexa registro sanitario No. 2011E2014 SSA
2.2 Sistema de Poligrafía interfazado al equipo de la misma marca del Angiógrafo:	2.2. Sistema hemodinámico intervencionista Philips con IntelliVue X3 Catálogo 2, página 1 el sistema se puede operar desde la mesa de la sala de examen a través del módulo de pantalla táctil Philips Azurion. Catálogo 2, página 2
2.2.1 Cuatro entradas de presión invasiva y con manejo en la misma consola del equipo para medición de rangos de presión seleccionables de modo manual o automático, entre valores de 25 mmHg a 400 mmHg o mayor	2.2.1. (4) presiones arteriales invasivas Catálogo 2, página 7 Medición Rango: - 40 a 360 mmHg Catálogo 2, página 11 El sistema Hemo lleva mediciones hemodinámicas avanzadas al laboratorio de intervención para respaldar la toma de decisiones clínicas. Este sistema está integrado con el monitor de paciente Philips IntelliVue X3 líder del mercado montado al lado de la mesa y una estación de trabajo hemo en la sala de control para realizar análisis hemodinámicos. Además, el sistema se puede operar desde la mesa de la sala de examen a través del módulo de pantalla táctil Philips Azurion. Catálogo 2 página 2 De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 20 del licitante MEDIXSA SA. DE CV en la primera junta de aclaraciones. PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA OFERTAR: CUATRO ENTRADAS DE PRESIÓN INVASIVA Y CON MANEJO EN LA MISMA CONSOLA DEL EQUIPO PARA MEDICIÓN DE RANGOS DE PRESIÓN SELECCIONABLES DE MODO MANUAL O AUTOMÁTICO, ENTRE VALORES DE 40 MMHG A 360 MMHG, LO CUAL NO LIMITA LA FUNCIONALIDAD Y

1348



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C. SVIC0914196

www.sevime.com

9001:2015



	PARA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS. ¿SE ACEPTA? RESPUESTA: SI, SE ACEPTA OFERTAR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU FABRICANTE (RANGOS DE PRESIÓN SELECCIONABLES DE MODO MANUAL O AUTOMÁTICO, ENTRE VALORES DE 40 MMHG A 360 MMHG), SIN EMBARGO ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 2.2.1 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. EN CASO DE INCUMPLIR, CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
2.2.2 Medición y despliegue de presión sistólica, diastólica y media simultánea	2.2.2. En el menú de configuración de la presión, seleccione Media sólo. Alterne entre Activ., para visualizar únicamente el valor de presión media, y Desactiv., para mostrar todos los valores de presión (sistólica, diastólica y media). <i>Manual 2, página 208</i> P1, P2, P3, P4 Rótulos de presión no especifica alternativa <i>Manual 2, página 204</i> Ajustes P1, P2, P3, P4 Fijar sis. Alta: ej. 190/100 (sistólico / diastólico) Fijar sis. Baja ej. 80/45 (sistólico / diastólico) Media. <i>Manual 2, página 353</i> Puede medir más de una presión invasiva o temperatura de forma simultánea <i>Manual 2, página 44</i> De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 21 del licitante MEDIXSA SA. DE CV en la primera junta de aclaraciones. PREGUNTA: SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR ESTE PUNTO COMO DESPLIEGUE DE PRESIONES P1, P2, P3 Y P4 DONDE A CADA CANAL DE PRESIÓN SE SELECCIONA Y ESTABLECEN LOS LÍMITES DE PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y SIMULTÁNEA LO CUAL ES EQUIVALENTE Y ES LA FUNCIONALIDAD SOLICITADA ¿SE ACEPTA? RESPUESTA: SI, SE ACEPTA OFERTAR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU FABRICANTE, SIN EMBARGO ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 2.2.2 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. EN CASO DE INCUMPLIR, CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
2.2.3 Edición de etiquetas o anotación	2.2.3. El rótulo es un identificador único para cada tipo de presión. Cuando se elige un rótulo, el monitor utiliza la configuración

1349

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

82



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914196

www.sevime.com

9001:2015



gráficas y de texto con nombres de curvas de presión seleccionadas: ART, PAO, PVI, PAP, WDG, PAD, PVD y PAI	almacenada de dicho rótulo, por ejemplo, el color, la escala de onda y la configuración de alarma. El rótulo también determina qué algoritmo se utiliza para procesar la señal de presión, de manera que un rótulo incorrecto puede dar como resultado valores de presión incorrectos. PA Presión arterial ART Presión arterial (alternativa) AO Presión aórtica PVC Presión venosa central PIC Presión intracraneal PAI Presión auricular izquierda P Rótulo de presión no específico PAP Presión arteriopulmonar PAD Presión auricular derecha PAU Presión arterial umbilical PVI Presión venosa umbilical PWP Presión Pulmonar Wedge <i>Manual 2 página 204</i>
2.2.4 Medición integrada de signos vitales de SpO2 y presión sanguínea no invasiva.	2.2.4. Medición de la SpO2, ofrece mediciones no invasivas <i>Manual 2, página 186</i> Presión arterial no invasiva Integrada. Ver imagen <i>Catálogo 2 página 4</i>
2.2.5 Respiración/CO2.	2.2.5. Monitorización de la frecuencia respiratoria (Resp) <i>Manual 2, página 165</i> Monitorización del dióxido de carbono Utilice la medición del CO2 para monitorizar y controlar el estado ventilatorio del paciente. <i>Manual 2, página 213</i>
2.2.6 Medición y cálculos integrados del gasto cardíaco.	2.2.6. Medición del gasto cardíaco por termodilusión (y Fick calculado) <i>Catálogo 2, página 7</i>
2.2.7 Selección de ganancia de 1/4, 1/2, 1, 2 y 4 cm/mV.	2.2.7. Ganancia. Las opciones son: 2.5 mm/mV, 5 mm/mV, 10 mm/mV y 20 mm/mV Conversión a centímetros: 0.25cm/mV, 0.5cm/mV, 1cm/mV, 2cm/mV <i>Manual 2, página 125</i> De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 21 del licitante MEDIXSA SA. DE CV. en la primera junta de aclaraciones. PREGUNTA: SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA OFERTAR: 0.25CM/MV, 0.5CM/MV, 1CM/MV, 2CM/MV, LO CUAL NO LIMITA LA FUNCIONALIDAD Y PARA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS. ¿SE ACEPTA? RESPUESTA: SI, ES CORRECTO SE PUEDE OFERTAR UNA SELECCIÓN DE GANANCIA O SENSIBILIDAD DE 0.25CM/MV, 0.5CM/MV, 1CM/MV, 2 CM/MV, SIN EMBARGO ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 2.2.7 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA

1350



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel.: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SVI060914196

www.sevime.com

9001:2015



	PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
2.2.8 Indicación de QRS auditivo y visual.	2.2.8. Sonidos Respuesta sonora para la entrada del usuario Tono de aviso Tono QRS o tono de modulación de SpO2 <i>Manual 2 página 311</i> Límites de alarma superior e inferior Límites de Taquí extrema y Bradí extrema. Ver imagen <i>Manual 2 página 132</i> El complejo QRS normal debe estar totalmente por encima o por debajo de la línea de base y no debe ser bifásico. Ver imagen <i>Manual 2, página 113</i>
2.2.9 ECG de 12 derivaciones.	2.2.9. ECG de 12 derivaciones <i>Catálogo 2, página 7</i>
2.2.10 Frecuencia cardíaca de 30 ppm o menor a 270 ppm o mayor.	2.2.10. Adulto/pediátr.: 15 a 300 ppm Rango neonat.: 15 a 350 ppm <i>Manual 2, página 317</i>
2.2.11 Cálculo de:	2.2.11. Índices y parámetros hemodinámicos calculados y medidos. <i>Manual 2, página 224</i>
2.2.11.1 Gasto cardíaco.	2.2.11.1. Monitorización del gasto cardíaco <i>Manual 2, página 223</i> Fórmula: Gasto cardíaco (l/min) = Volumen sistólico ÷ 1000 × lpm <i>Manual 1, página 216</i> Índices y parámetros hemodinámicos calculados y medidos GC/IC: Gasto cardíaco <i>Manual 2, página 224</i>
2.2.11.2 Volumen sistólico	2.2.11.2. Puede monitorizar las condiciones de alarma en presiones medias, sistólicas y diastólicas, de manera independiente o en paralelo. Sólo se da una alarma a la vez, en este orden de prioridad: media, sistólica y diastólica. <i>Manual 2 página 209</i> VS: Volumen Sistólico <i>Manual 2 página 335</i> Índices y parámetros hemodinámicos calculados y medidos VS/IS: Volumen Sistólico/Índice de VS <i>Manual 2, página 224</i>
2.2.11.3 Índice cardíaco.	2.2.11.3. ICC: Índice Cardíaco Continuo <i>Manual 2 página 335</i> Índices y parámetros hemodinámicos calculados y medidos ICC: Gasto Cardíaco Continuo <i>Manual 2 página 224</i> *ICC alta ICC El índice cardíaco continuo ha excedido el límite superior de alarma. El valor numérico parpadea y el límite superior de alarma se resalta <i>Manual 2 página 67</i>

1351

L.A.N.I. MLVA/L.D. AG/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

84



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1346, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SVI060914196
www.sevime.com

9001:2015



2.2.11.4 Índice sistólico.	2.2.11.4. IS: Índice de Volumen Sistólico <i>Manual 2 página 335</i> VS/IS: Volumen Sistólico/Índice de VS <i>Manual 2 página 224</i>
2.2.12 Con dos pantallas planas a color de 19" o mayor con tecnología LCD o TFT, 2 en el área de control (Incluir marca y modelo).	2.2.12. Estación de trabajo de la sala de control con 2 pantallas en la sala de control de 1920x1080 de 24". Ver imagen. <i>Catálogo 2 página 19</i> Marca: Philips Modelo: PS24FDHCR Ver imagen <i>Catálogo 8 página 1</i>
2.2.13 Impresora de papel láser.	2.2.13. Impresora blanco y negro, compacta, multifuncional <i>Catálogo 3, página 1</i> Método de impresión: Impresora de haz láser Resolución de impresión (ppp): 600x600 <i>Catálogo 3, página 3</i>
2.3 Una mampara móvil de acrílico y una suspendida al techo en equivalencia a plomo.	2.3. Una mampara móvil de acrílico tamaño regular. Clear Pb Acrylic Mobile X-Ray Barriers feature optically clear and shatter resistant lead acrylic windows. Regular Traducción: Las barreras móviles de rayos X de acrílico transparente de plomo cuentan con ventanas de acrílico de plomo ópticamente transparentes y resistentes a roturas. Regular <i>Catálogo 11, página 32</i> Una Pantalla antirradiación suspendida del techo Pantalla acrílica de plomo basculante de 40 x 50 cm, blindaje equivalente a 0,5 mm de plomo <i>Manual 1, página 99, 328</i> Ver imagen <i>Catálogo 1, página 9</i>
2.4 Cortinas de plomo para la mesa.	2.4. Una pantalla antirradiación montada en la mesa. Ver imagen. Ver imagen. <i>Manual 1, página 99</i> Ver imagen <i>Catálogo 1, página 9.</i>
2.5 Sujetadores y banda de compresión.	2.5. Correas para el paciente, compresor de trinquete <i>Catálogo 1, página 9.</i> conjunto de agarraderos y abrazaderas. <i>Manual 1, página 327</i>
2.6 Tapete de soporte lumbar o antifatiga.	2.6. Tapete antifatiga. Surgical suction mat. It incorporates continuous, powerful and quiet suction capability along with exceptional antifatigue properties Traducción: tapete de succión quirúrgica. Incorpora una capacidad de succión continua, potente y silenciosa, además de excepcionales propiedades antifatiga.

1352

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

85



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel: (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C: SV1060914-96

www.sevime.com

9001:2015



	Catálogo 12, página 1.
2.7 Con unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 150 KVA para todo el equipo y para el polígrafo, con al menos 30 minutos de respaldo a plena carga (incluir marca y modelo).	2.7. Un UPS (unidad de energía eléctrica ininterrumpible) de 150 KW/KVA para todo el equipo y para el polígrafo, con tiempo de respaldo de 30 minutos, suficiente para que el usuario tenga la capacidad de estabilizar al paciente durante el estudio y poder retirarlo de la sala de examen. Marca: EATON Modelo 93PM Catálogo 13, página 1, 8 <i>De acuerdo con la respuesta de la convocante a la pregunta No. 24 del licitante MEDIXSA SA. DE CV. En la primera junta de aclaraciones.</i> PREGUNTA: EN CASO DE LA QUE LA RESPUESTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, ENTENDEMOS QUE LOS 30 MIN. DE RESPALDO A PLENA CARGA SE REFIERE A QUE EL USUARIO TENGA LA CAPACIDAD DE ESTABILIZAR AL PACIENTE DURANTE EL ESTUDIO Y PODER RETIRARLO DE LA SALA DE EXAMEN POR SEGURIDAD DEL MISMO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SIN EMBARGO ES NECESARIO DEMOSTRAR QUE CORRESPONDE Y CUMPLE AL MENOS CON LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 2.7 DE LA CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO (ANEXO UNO A) PARA LA PARTIDA 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES. EN CASO DE INCUMPLIR CON ALGUNA CARACTERÍSTICA SOLICITADA, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
3 Consumibles:	3. Consumibles
3.1 CD ó DVD, al menos 200 piezas.	3.1. DVD, 200 piezas. Catálogo 19, página 1
3.2 Papel u hojas para el polígrafo, al menos 500 hojas.	3.2. Papel para impresora del polígrafo, 500 hojas. Catálogo 18, página 1
3.3 Jeringas para el inyector de medio de contraste 100 piezas. (Se requiere Registro Sanitario).	3.3. Jeringas para el inyector de medio de contraste, cien (100) piezas. Catálogo 16, página 3 Marca: Bayer Número de catálogo: ART 700 SYR Se anexa registro sanitario No. 2042E2014 SSA
3.4 Medio de contraste no iónico de baja osmolaridad con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml; 10 frascos de 200 ml c/u. (Se requiere Registro Sanitario).	3.4. Medio de contraste Ultravist® es una combinación adecuada entre osmolaridad, viscosidad y concentración de yodo, proporciona el contraste idóneo para la obtención de imágenes de alta calidad. La sustancia que proporciona el contraste en las formulaciones de Ultravist® es la Iopromida, un derivado hidrosoluble, no iónico del ácido isotálico triyodado con un peso molecular de 791.12, en el que el yodo fuertemente unido absorbe los rayos X.

1353

L.A.N.I. MLVA/L.D. AG/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

86



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5001

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



Servicio y Venta de Insumos Médicos
Especializados, S.A. de C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 1345, Int. 1
Col. Lomas de Chapultepec, II sección
Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México
Tel. (01-55) 5589-5120
e-mail: licitaciones@sevime.com
R.F.C.: SVI060914196

www.sevime.com

9001:2015



	Catálogo 17, página 1 Presentación: Ultravist® 370 , botella de 200 ml Se ofertan 10 botellas. Catálogo 17, página 2 Se anexa registro sanitario No. 2496R90 SSA
4 Instalación:	4. Instalación:
4.1 Alimentación eléctrica:	4.1. Fuente de alimentación: Manual 1, página 330
4.1.1 La que maneje la unidad médica a 60 Hz.	4.1.1. 480V ± 10% a 60 Hz, trifásico. Manual 1, página 330
5 Normas – Estándares vigentes:	5 Normas – Estándares vigentes:
5.1 Para bienes nacionales e internacionales: Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.	5.1 Se anexa carta del fabricante que especifica que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.

Atentamente

Carlos Alberto García Ríos
Representante Legal

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1-A Y 21 (EQUIPO MEDICO FICHAS TECNICAS DE DESCRIPCION) DE ESTA CONVOCATORIA.

1354



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5001

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

EQUIPAMIENTO MÉDICO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014T16625-148-00



BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025 DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 XALAPA, VER. DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.

ANEXO NÚMERO DOS

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	R.F.C.	SV060914196
DOMICILIO	AV. PASEO DE LAS PALMAS 1345, INT. 1 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11000 CIUDAD DE MÉXICO.		
LOCALIDAD	CIUDAD DE MÉXICO	FECHA	CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DE 2025
TELÉFONO	55 55 89 51 20	FAX	N/A
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NO.	LA-50-GYR-050GYR014-T-166-2025		

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

ENTREGA	CANTIDAD	LUGAR
MÁXIMO DE 60 Días Naturales	EL 100 % EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 DE XALAPA, VERACRUZ

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en la convocatoria de licitación.



1355

L.A.N. MLVA/L.D. AQU/L.A.PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS